

ORDENANZA MUNICIPAL 026/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, la Dra. Julia Velilla Laconich, Excma. Embajadora de la república del Paraguay en Bolivia.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias , declárase “**HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE**” a la Excma. Embajadora de la república del Paraguay en Bolivia.

Dra. Julia Velilla Laconich

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 23 de mayo de 1994, a horas 17:15 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE